REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA

Remolino, julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 2020-00017
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : MIGUEL ANTONIO CHARRIS LARA y CESAR DAVID CHARRIS LARA

Visto el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante solicitó retiro de la demanda, por haber sido inadmitida; para lo cual autorizó al señor NELSON POZUELO MORENO para recoger el expediente.

Así, se autoriza la entrega del expediente al señor NELSON POZUELO MORENO, identificado con C.C. No. 72.142.657 y se ordenará el archivo del presente expediente.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al señor NELSON POZUELO MORENO, identificado con C.C. No. 72.142.657, como autorizado por la apoderada de la parte demandante, para recoger el expediente de la referencia.

SEGUNDO: HACER la respectiva devolución al autorizado del apoderado del demandante, del expediente.

TERCERO: DESGLOSAR el documento susceptible de ello, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos por el art. 116 del C. G. del P.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada esta providencia, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ